

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00127-00**, con contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

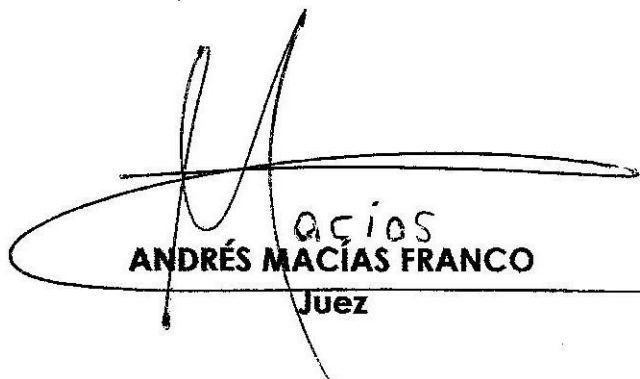
Teniendo en cuenta la contestación de la demanda, allegada por la parte ejecutada y como quiera que revisada la relación de títulos del Despacho se acredita el cumplimiento de la obligación aquí ejecutada se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 53.140.467 y T. P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme con el poder visto a folios 29 a 46 del archivo 08 del expediente digital.
2. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación.
3. **PROCÉDASE** a la entrega al demandante **OSCAR HUGO NEIRA GARCÍA**, identificado con C.C. No. 11.335.748, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100008505169 por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.817.052.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

4. **SIN COSTAS** en la presente actuación.
5. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez